



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-008-16

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 del Código de Minas y a la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería:

HACE SABER

Que dentro del expediente 14340, se ha proferido el **AUTO PARC-150-16 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016**, el cual dice lo siguiente:

La señora YOBELLY ALEXANDRA LANDÍNEZ CORTES actuando en calidad de apoderada de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340 – sociedad Argos S.A, radicó el 11 de febrero de 2016, mediante oficio recibido con el radicado No. 20169050005842, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el artículo 307 y ss de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas. Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante este despacho por parte del apoderado del titular del Contrato No 14340, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente: “A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional” (SIC). De acuerdo a lo anterior y conforme lo previsto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, se procede a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento, para el día 01 y 02 de marzo de 2016; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, departamento del Cauca a las 8:00 a.m., en la cual se encuentra ubicada el área del Contrato de Concesión No. 14340, y la presunta perturbación según la querella. En la denuncia, se señala que son personas indeterminadas las que realizan actividades de extracción ilegal sin el consentimiento del titular del Contrato de Concesión No. 14340, y sin el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, entre otras manifestaciones; Y que además dichas actividades se encuentran desarrollada en dos zonas (Zona 1 y Zona 2), con sus respectivas coordenadas. Entre otras cosas, se informa a los querellados indeterminados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001. Debido a que la querellante en su escrito manifiesta no conocer la información sobre el domicilio e identidad de los perturbadores, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación a los mismos, se les



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo, al Alcalde Municipal de Buenos Aires, Departamento Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; De igual forma, proceda la Alcaldía a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público y visible de esta por el término de dos días. No obtente lo anterior, este despacho procederá también a fijar Aviso y Edicto en las instalaciones de este despacho los días 18 y 19 de febrero de 2016. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, Sociedad Concretos ARGOS S.A, titular del Contrato de Concesión No. 14340, para que a través de su representante legal o a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Buenos Aires, Departamento del Cauca, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento del Sr. Alcalde a lo ordenado en este Auto, y en caso de incumplimiento, inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno.”

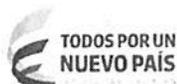
Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente EDICTO por un término de dos (2) días a partir del 18/02/16 y se desfijara el 19/02/16 en un lugar visible de este Punto de Atención Regional –ANM, y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía de Buenos Aires (Cauca).


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Copia: consecutivo y expediente.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

AVISO 004-16

El Punto de Atención Regional Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, y Artículo 310 de la Ley 685 de 2001,

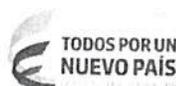
HACE SABER

Que dentro del expediente No. **14340** se ha proferido el **AUTO PARC No. 150-16 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016**, que dice lo siguiente:

“La señora YOBELLY ALEXANDRA LANDÍNEZ CORTES actuando en calidad de apoderada de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340 – sociedad Argos S.A, radicó el 11 de febrero de 2016, mediante oficio recibido con el radicado No. 20169050005842, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el artículo 307 y ss de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas. Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante este despacho por parte del apoderado del titular del Contrato No 14340, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente: “A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional” (SIC). De acuerdo a lo anterior y conforme lo previsto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, se procede a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento, para el día 01 y 02 de marzo de 2016; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, departamento del Cauca a las 8:00 a.m., en la cual se encuentra ubicada el área del Contrato de Concesión No. 14340, y la presunta perturbación según la querrela. En la denuncia, se señala que son personas indeterminadas las que realizan actividades de extracción ilegal sin el consentimiento del titular del Contrato de Concesión No. 14340, y sin el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, entre otras manifestaciones; Y que además dichas actividades se encuentran desarrollada en dos zonas (Zona 1 y Zona 2), con sus respectivas coordenadas. Entre otras cosas, se informa a los querellados indeterminados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001. Debido a que la querellante en su escrito manifiesta no conocer la información sobre el domicilio e identidad de los perturbadores, a fin de garantizar que se



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



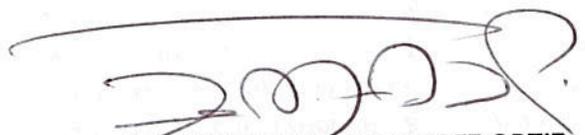
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

notifiquen de esta determinación a los mismos, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo, al Alcalde Municipal de Buenos Aires, Departamento Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; De igual forma, proceda la Alcaldía a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público y visible de esta por el término de dos días. No obtente lo anterior, este despacho procederá también a fijar Aviso y Edicto en las instalaciones de este despacho los días 18 y 19 de febrero de 2016. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, Sociedad Concretos ARGOS S.A, titular del Contrato de Concesión No. 14340, para que a través de su representante legal o a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Buenos Aires, Departamento del Cauca, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento del Sr. Alcalde a lo ordenado en este Auto, y en caso de incumplimiento, inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno."

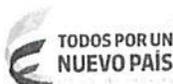
Y conforme lo previsto en el artículo 310 de la ley 685 de 2001, se fija el presente **AVISO** en los lugares donde se desarrollan los presuntos trabajos de explotación perturbatorios.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Copia: consecutivo y expediente.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>